



ANEXO

"CONTRATO DE FACTORING"

RESPONSABILIDADES DEL AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO

Declaro por este acto, haber tomado conocimiento de mi calidad de **AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO**, de todas las obligaciones que emanen o pudieran emanar en el futuro para _____, R.U.T. Nº _____, en su calidad de Beneficiario del contrato suscrito con **LATAM TRADE CAPITAL S.A.**, con fecha _____ de _____ del año _____.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo **17 j) de la Ley Nº 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores**, declaro estar en conocimiento de los deberes y responsabilidades que me competen como obligado, en mi calidad de **AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO**, y declaro expresamente que:

1.- Mi responsabilidad de **AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO** está expresada en los mismos términos y condiciones del beneficiario, cedente o cliente caucionado, y en caso de incurrir éste en incumplimiento, deberá responder por las obligaciones anteriormente mencionadas, más intereses, costas y gastos de cobranza. En consecuencia, **LATAM TRADE CAPITAL S.A.**, podrá cobrar dichas prestaciones al deudor principal y/o al **AVAL, FIADOR O CODEUDOR SOLIDARIO**, y salvo que la garantía se haya limitado a un monto, el **AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO** responderá con todo su patrimonio.

2.- En caso de mora superior a 15 días en el pago de lo adeudado a **LATAM TRADE CAPITAL S.A.**, según sea el caso, una vez pagada la Fianza otorgada por ésta al Acreedor, se gestionará la cobranza extrajudicial. La escala progresiva de cobro de servicios de cobranza extrajudicial, según se establece en la ley, es la siguiente:

Monto en UF de la cuota en mora		Porcentaje de honorarios
Desde	Hasta	
0,1	10	9%
10,01	50	6%
50,01	o más	3%

Las gestiones de cobranza, serán tanto vía postales, como electrónica, telefónica, o personales, de lunes a sábado, entre las 08:00 y las 20:00 hrs. **LATAM TRADE CAPITAL S.A.**, de proceder, entregarán a la empresa de cobranza, la información necesaria para realizar dichas gestiones, especialmente los datos que permitan la individualización y ubicación del deudor y del **AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO** y los datos relativos a la deuda objeto del cobro. Estas modalidades y procedimientos podrán ser modificados anualmente en los términos establecidos en la ley, sin que resulte más gravoso ni oneroso para los deudores, ni se discrimine entre ellos, lo que se comunicará con la anticipación que exige la ley.

La cobranza judicial se realiza a través de los Tribunales de Justicia, mediante procedimientos judiciales, los que podrán facultar a **LATAM TRADE CAPITAL S.A.** para embargar bienes suficientes de los Garantes, para asegurar el pago de la deuda.



LATAM TRADE
CAPITAL

Santiago - New York - São Paulo - Lima

Asimismo, **LATAM TRADE CAPITAL S.A.** se encuentra facultado para, a través de sus apoderados, informar, tratar y/o comunicar a cualquier base de datos mis antecedentes personales, así como el incumplimiento, simple retardo o mora en que incurra el deudor principal respecto de las obligaciones que para él emanan del contrato de Factoring.

Con el objeto de proceder al cobro ejecutivo de la deuda, se ha otorgado mandato a **LATAM TRADE CAPITAL S.A.** para, a través de sus apoderados y representantes, suscribir pagarés por el monto que corresponda de acuerdo a la deuda, intereses y gastos generados según el contrato de Factoring individualizado.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Declaro (declaramos) haber recibido copia de este documento.

Nombre Aval 1 :

C.I. :

Nombre Aval 2 :

C.I. :

Nombre Aval 3 :

C.I. :

<hr/> Firma Aval, Fiador y Codeudor Solidario (1)	Huella Digital
<hr/> Firma Aval, Fiador y Codeudor Solidario (2)	Huella Digital
<hr/> Firma Aval, Fiador y Codeudor Solidario (3)	Huella Digital